

REF.: APRUEBA "CONVENIO DE COOPERACIÓN SERVICIO SALUD ÑUBLE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO".

CHILLAN VIEJO, 14 NOV 2018

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2289 y 499 del 06.07.2018 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

b) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 16.10.2018.

c) Lo señalado en la Resolución 1C N° 6011/06.11.2018, mediante la cual aprueba Convenio de Cooperación Servicio de Salud Ñuble e Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 16 de Octubre de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Cooperación Servicio de Salud Ñuble e Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo", consistente en venta de Licencias Médicas Electrónicas las que serán descontadas en 2 cuotas anuales del Percápita, para uso de los profesionales de los Centros de Salud Familiar de la Comuna.

2.- El presente convenio tendrá vigencia indefinido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

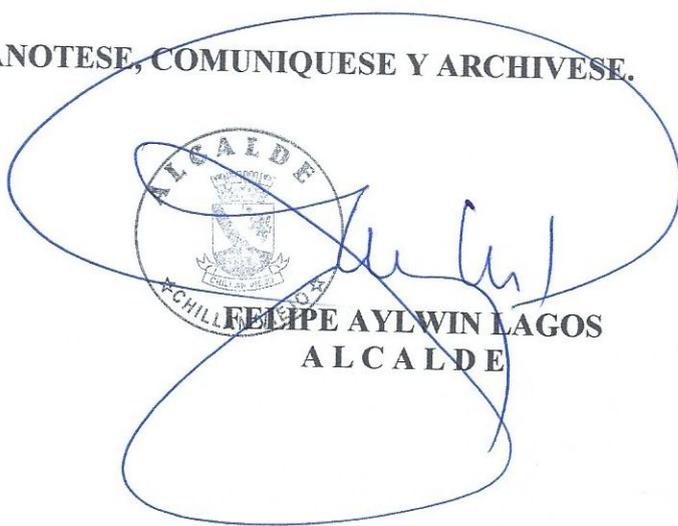


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/CLV/HHH/OES/MBR/MVR/ljce.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Enc. Convenios
- Arch. Convenios
- Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

